

RESOLUCIÓN N° 922
(18 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20204100305863 de fecha quince (15) de septiembre de 2020, la funcionaria ELSY CRISTINA PINZÓN LINARES, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.669.672, quien desempeña el empleo de planta denominado: Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, manifestó: *“Teniendo en cuenta los procesos programáticos de Talento Humano, en lo que corresponde a las vacaciones, mi periodo causado entre el 17 de octubre de 2018 y 16 de octubre de 2019, será tomado a partir del 26 de octubre del año en curso”*. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria ELSY CRISTINA PINZÓN LINARES y verificado los vistos buenos de la Subdirectora Administrativa y Financiera y del Profesional Especializado de Talento Humano Código: 222 Grado: 02 de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el diecisiete (17) de octubre de 2018 al dieciséis (16) de octubre de 2019, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiséis (26) de octubre de 2020 hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciocho (18) de noviembre de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria ELSY CRISTINA PINZÓN LINARES, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.669.672, por el periodo causado entre el diecisiete (17) de octubre de 2018 al dieciséis (16) de octubre de 2019,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 922
(18 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.314.073), la prima de vacaciones por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.623.232) y bonificación por recreación, por la suma de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 300.898), para un total de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.238.203), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 5.314.073
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 3.623.232
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 300.898
TOTAL		\$ 9.238.203

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria ELSY CRISTINA PINZÓN LINARES, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.669.672, quien desempeña el empleo de planta denominado: Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlos a partir del día veintiséis (26) de octubre de 2020 hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciocho (18) de noviembre de 2020, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el diecisiete (17) de octubre de 2018 al dieciséis (16) de octubre de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.238.203), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 922
(18 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 5.314.073
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 3.623.232
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 300.898
TOTAL		\$ 9.238.203

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ELSY CRISTINA PINZÓN LINARES, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.669.672.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 18 - Sep - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce
y se ordena su pago”*

Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.